

Con esta fecha, la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. LEY Nº19.238/93, que crea la Universidad de Los Lagos.
2. DFL Nº 01/94, del Ministerio de Educación Pública, Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos.
3. DFL Nº 18/23, del Ministerio de Educación Pública.
4. DS Nº 147/25, del Ministerio de Educación.
5. LEY Nº21.094/18, Sobre Universidades Estatales.
6. DA Nº94/08, Aprueba Reglamento de Cobranzas.
7. DU Nº1815/18, Aprueba Reglamento General de Estudios de Pregrado.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales otorga autonomía académica, administrativa y económica a estas instituciones, siendo relevante las facultades conferidas respecto a la forma que puede establecer sus aranceles.
- 2º Que, la normativa interna académica y financiera de la Universidad establece la necesidad de que el/la estudiante se encuentre matriculado(a) para acceder al servicio educacional, y con ello, determinar las obligaciones financieras que correspondan.

DECRETO:

1. Fíjese el derecho básico de matrícula para el año académico 2026 por un valor de **\$188.000.-**
2. Fíjese los valores de aranceles anuales correspondientes al año académico 2026, según el año de ingreso del estudiante o de la estudiante para las carreras que se indican:

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO		AÑO INGRESO	
CÓDIGO	CARRERA	2023 Y ANT.	2023 Y ANT. VALOR SEMESTRAL
2053	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 8 SEMESTRES	\$3.124.000	\$1.562.000
CÓDIGO	CARRERA	2023 Y ANT.	2023 Y ANT. VALOR SEMESTRAL
2062	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR	\$3.124.000	\$1.562.000

ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES		AÑO INGRESO	
CÓDIGO	CARRERA	2023 Y ANT.	2023 Y ANT. VALOR SEMESTRAL
2055	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 8 SEMESTRES	\$3.124.000	\$1.562.000
CÓDIGO	CARRERA	2023 Y ANT.	2023 Y ANT VALOR SEMESTRAL
2064	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR	\$3.300.000	\$1.650.000

3. CUOTAS Y VENCIMIENTOS DE ARANCELES

El pago se realizará en 10 cuotas para aranceles anuales, o 5 cuotas si corresponde a aranceles semestrales. Los pagos se realizarán directamente a la Universidad a través del sitio <https://pagos.ulagos.cl>. Es imprescindible firmar el pagaré de aranceles, requisito fundamental para validar la matrícula.
 Para más información, consulte en la sección legalización y entrega del documento <https://www.ulagos.cl/portal-del-estudiante/matriculaycobranza/matriculaonline/>.

PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
Nº CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº CUOTA	FECHA VENCIMIENTO
PRIMERA	30-03-2026	SEXTA	31-08-2026
SEGUNDA	30-04-2026	SÉPTIMA	30-09-2026
TERCERA	01-06-2026	OCTAVA	30-10-2026
CUARTA	30-06-2026	NOVENA	30-11-2026
QUINTA	30-07-2026	DÉCIMA	30-12-2026

4. No se aplicará interés por mora para los aranceles del año académico 2026, a menos que por normativa interna y que sancionado mediante decreto universitario se estipulen cambios en esta materia.
5. Los y las estudiantes que ingresen por traslado o transferencia de carrera y se matriculen en un plan de estudios vigente (sin alumnos nuevos) deberán pagar los valores correspondientes a la última cohorte vigente, según los valores establecidos para el año 2026.
6. Toda reglamentación vigente, procedimientos administrativos y otros temas relevantes que son de interés para el estudiantado, se señalarán en decreto atingente a la materia para el año académico 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.